



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA DE TU MASCOTA EN EL PARQUE COMERCIAL GUACARI P.H.

¡TU MASCOTA ES BIENVENIDA!

El **PARQUE COMERCIAL GUACARI P.H.** es un espacio amigable con tu mascota, por eso, te invitamos a disfrutar con ella nuestras instalaciones, cumpliendo el presente reglamento, el cual regula el ingreso, permanencia y circulación con mascotas, siendo su tenedor o propietario, el único responsable y quien debe asumir cualquier riesgo que represente su mascota frente áreas del Centro Comercial, o frente a otras mascotas y hacia las personas, por lo cual, de manera previa y expresa se informa a los poseedores o tenedores de mascotas, que el ingreso con sus ejemplares al Parque Comercial Guacarí P.H, es por su propia cuenta y riesgo, de manera que el grado de diligencia y cuidado que deben emplear, los constituye en el primer y directamente responsable por los resultados que su conducta descuidada, imprudente o negligente ocasione en un determinado evento, de esta manera, atendiendo a que administran de manera directa o indirecta una potencial fuente de riesgo, se entiende que exoneran de toda responsabilidad por daños materiales, físicos y/o morales, al Parque Comercial Guacarí P.H.

El presente reglamento fue elaborado con base en el **CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA (LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016)**, el cual regula en uno de sus capítulos la tenencia de mascotas (animales autorizados por la normatividad vigente) en el territorio nacional, con el fin de proteger la integridad de las personas, la salubridad pública y el bienestar de la propia mascota.

El Parque Comercial Guacarí, a fin de garantizar la seguridad de sus visitantes se reserva el derecho de admisión, por lo tanto, en el evento que lo considere conveniente se procederá a solicitar el retiro de los tenedores y las mascotas en situaciones que afecten la normal y tranquila estadía en el Parque Comercial, de igual manera cuando no se cumplan con los siguientes requisitos:

1. Se permite el ingreso de mascotas, siempre y cuando sean animales domésticos (perros o gatos) por ningún motivo se aceptarán animales diferentes a estas especies.
2. Para ingresar al Centro Comercial, es necesario que el tenedor y/o propietario de cumplimiento a lo ordenado en el Título XIII, referente a la "Relación con los Animales", Capítulos I, II y IV, del Código Nacional de Policía, al igual que las normas reglamentarias del mismo u otra norma vigente al respecto.
3. Todo tipo de perro lo debes llevar con bozal y sujeta con trailla durante toda su permanencia en el Parque Comercial, incluyendo sus parqueaderos y escaleras eléctricas, de lo contrario deberá permanecer en brazos.
4. En caso de que tu mascota sea de raza grande o considerada peligrosa, para visitar el Parque Comercial además de llevarla siempre con correa y bozal, deberás portar el registro de la mascota



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



ante la Alcaldía Municipal debidamente actualizado (anualmente), y copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual para cubrir posibles indemnizaciones que te exige la ley. En caso de no cumplir lo anterior, te solicitaremos el retiro de las instalaciones.

Así mismo, los perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa, los perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros, y en general todos los animales peligrosos o potencialmente peligrosos como lo son, los perros pertenecientes a las siguientes razas o a sus cruces o híbridos, entre otros: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, De presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés, deberán portar en todo momento bozal.

5. Las mascotas deberán estar a cargo de personas mayores de edad, por favor evita dejarlas al cuidado de niños.
6. No debes ingresar con tu mascota a zonas de comidas ni a restaurantes, lo anterior será flexible solo con mascotas guías o lazarillos y solo en este caso, la mascota podrá acompañar a su amo durante su recorrido.
7. Deberás recoger y limpiar los excrementos que tu mascota genere, evitando en lo posible, que dichos episodios se den dentro del Parque Comercial. Por tanto, en caso de que esta situación ocurra, es necesario que el responsable de la mascota tenga su respectivo KIT DE LIMPIEZA para que proceda a realizar la recolección y secado de forma inmediata. Este Kit debe contar con bolsa de basura, pala y /o toallas de limpieza para garantizar que nuestras áreas permanezcan siempre limpias y en adecuadas condiciones de aseo e higiene. La disposición final de los excrementos es de manejo exclusivo del propietario.
8. Serás el único responsable por todas las conductas inadecuadas que pueda tomar tu mascota dentro de las instalaciones del Parque Comercial. Por tanto, deberás asumir el compromiso de responder por cualquier afectación que genere ésta a otro animal, a un visitante o a un local comercial. De esta manera se exonera y se excluye de toda responsabilidad al Parque Comercial, por posibles daños físicos y materiales hacia un tercero.
9. El Centro Comercial no asume ninguna responsabilidad por mascotas olvidadas o abandonadas, ya que no somos responsables del cuidado de las mismas, pérdidas, lesiones o muertes. Igualmente, de derivarse cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal por causa de algún acto de las mascota, o derivados de la tenencia o propiedad sobre las mismas, desde ahora asumen toda responsabilidad por tales eventos, de manera que ante una eventual multa o condena en contra del Parque Comercial Guacarí P.H. y pago de las mismas, por eventos ocasionados por las mascota o derivados del incumplimiento de reglamentaciones por la tenencia de las mismas, reembolsaran al Parque Comercial los respectivos valores con sus respectivos intereses moratorios liquidados a la tasa más alta permitida para obligaciones mercantiles.
10. El Parque Comercial Guacarí P.H. no puede obligar a los comerciantes a que permitan el ingreso de tu mascota al interior de su local, por tanto, dependerá de cada comerciante si se te permite o no (excepto en los locales de comidas donde el ingreso está prohibido).



Operado por:
PGS
COMERCIAL S.A.
ADMINISTRACIÓN PROFESIONAL



11. Todo cliente que ingrese con su mascota debe cumplir con la reglamentación, vacunación, salubridad y seguridad. De presentarse alguna situación, el propietario de la mascota debe tener el carné de vacunación a la mano. Bajo ninguna circunstancia se considera representante o responsables de las mascotas los menores de edad.
12. Si un niño se acerca a la mascota, el dueño debe advertir al acudiente si es un perro que se puede acercar o definitivamente no es amigable con las demás personas. Será responsabilidad tanto del dueño de la mascota como del acudiente del niño el manejo y riesgo de la situación, no haciendo responsable al centro comercial de la misma.
13. No está permitido dejar perros y gatos amarrados en los exteriores del Centro Comercial o encerrados dentro de los vehículos que se encuentren en el parqueadero.
14. En el Parque Comercial Guacari P.P.H. respetamos y velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por lo tanto, de conformidad con la Ley 1774 de 2016 cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios o tenedores u otros hacia los perros y gatos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Copropiedad, daremos aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas en ésta Ley.
15. Recuerda que Al ingresar a nuestras instalaciones se excluye de toda responsabilidad al Parque Comercial Guacari P.H. por lo cual, el tenedor de la mascota deberá responder ante una eventual multa o condena en contra del Centro Comercial y pago de las mismas, por eventos ocasionados por la mascota o derivados del incumplimiento de la normativa vigente al respecto.